006187

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 651 /2.018 I.

VISTO: 18 ABR 2018

El llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 28/2017 para la *"ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" - ID 336.791. - PLURIANUAL;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 5 de abril de 2018, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la citada Licitación, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 y los Decretos N°s. 5.174/05 y 3719/15, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el Punto 12 – Recomendación, cuanto sigue:

12. RECOMENDACIÓN.

POR TANTO, conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTA, en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el detalle que a continuación se aprecia:

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*50131702-011*	*Leche de entera liquido*	*LITROS*	*TETRAPAK*	*872.640*	*LOS COLONOS*	*NACIONAL*	*4.950*	*4.319.568.000*
								TOTAL	*4.319.568.000*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 3.420, de fecha 17 de abril de 2018, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Ind. Ltda. en la presente Licitación Pública Nacional N° 28/17 SBE "Adquisición de leche para funcionarios de la Municipalidad de Asunción" ID N° 336.791, realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27° 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor, como así también requerir las documentaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Anexo II. Documentos a presentar para la firma del contrato y exigir la presentación de las garantías correspondientes asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, noticiando oportunamente el resultado".* ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 651 /2.018 18 ABR 2018

QUE, por Memorándum de fecha 19 de abril de 2018, la Dirección de Adquisiciones informa que *"el presente llamado es plurianual, conforme a lo establecido en el PAC, el cual fue remitido junto al Pliego de Bases y Condiciones a la Junta Municipal para su aprobación. Se anexa reporte del llamado, el cual se encuentra en el sistema de contrataciones públicas".*

QUE, atendiendo lo expuesto, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** la Licitación Pública Nacional SBE N° 28/2017 para la *"ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" - ID 336.791. - PLURIANUAL*, a la Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Industrial Limitada, con RUC N° 80017198-5, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 4.319.568.000. (Guaraníes cuatro mil trescientos diez y nueve millones quinientos sesenta y ocho mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

Junta Municipal

Asunción

Recibido Fecha: 10 JUL. 2018
Firma: Augusto 16:00

000282

JM/N° 6.010/18
(Seis Mil Diez /Dieciocho)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 726/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 651/2018 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional SBE N° 28/2017 para la "Adquisición de Leche para Funcionarios de la Municipalidad de Asunción" - ID N° 336.791 - Plurianual; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 8 de mayo del 2018, tuvo entrada el Mensaje Nº 726/18 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En su Sesión Ordinaria del 16 de mayo del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo para consideración y estudio de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 17/05/18.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 726/18 S.G. (08/05/2018):

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Resolución Nº 651/18 I., de fecha 18 de abril de 2018, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°- ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional SBE N° 28/2017 para la "ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" - ID 336.791. - PLURIANUAL, a la Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Industrial Limitada, con RUC N° 80017198-5, conforme al cuadro obrante en el considerando de la presente resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 4.319.568.000 (Guaraníes Cuatro Mil Trescientos Diez y Nueve Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.
Art. 2°- LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.
Art. 3°- REMITIR, a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente tramite.

Respecto a la garantía de fie cumplimiento de contrato, se adjunta fotocopia de las pólizas presentada por la empresa... ".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 651/2018 I. (18/04/18):

"VISTO: El llamado a Licitación Pública Nacional SBE/N° 28/2017, para la "ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" - ID 336.791. - PLURIANUAL; y,

CONSIDERANDO: QUE, por Resolución N° 98, de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 6.010/18.

realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 5 de abril de 2018, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la citada licitación, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 y los Decretos Nos. 5.174/05 y 3.719/15, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el Punto 12 – Recomendación, cuanto sigue:

RECOMENDACIÓN. POR TANTO, conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTA, en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el detalle que a continuación se aprecia:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50131702-011	Leche de entera liquido	Litros	Tetrapak	872.640	Los Colonos	Nacional	4.950	4.319.568.000
								TOTAL	4.319.568.000

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 3.420, de fecha 17 de abril de 2018, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la Rmpresa Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Ind. Ltda. en la presente Licitación Pública Nacional N° 28/17 SBE "Adquisición de Leche para Funcionarios de la Municipalidad de Asunción" ID N° 336.791, realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27°, 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor, como así también requerir las documentaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Anexo II. Documentos a presentar para la firma del contrato y exigir la presentación de las garantías correspondientes asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación, noticiando oportunamente el resultado".

QUE, por Memorándum de fecha 19 de abril de 2018, la Dirección de Adquisiciones informa que "el presente llamado es plurianual, conforme a lo establecido en el PAC, el cual fue remitido junto al Pliego de Bases y Condiciones a la Junta Municipal para su aprobación. Se anexa reporte del llamado, el cual se encuentra en el sistema de contrataciones públicas".

Cont. JM/Nº 6.010/18.

QUE, atendiendo lo expuesto, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, R E S U E L V E:
Art. 1°- ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional SBE/N° 28/2017 para la "ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" - ID 336.791. - PLURIANUAL, a la Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Industrial Limitada, con RUC N° 80017198-5, conforme al cuadro obrante en el considerando de la presente resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 4.319.568.000 (Guaraníes Cuatro Mil Trescientos Diez y Nueve Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.
Art. 2°- LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.
Art. 3°- REMITIR, a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.
Art. 4°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar... ".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", Art. 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal a saber: el Informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 3.420, de fecha 17 de abril de 2018, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la Empresa Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Ind. Ltda. en la presente Licitación Pública Nacional N° 28/17 SBE "Adquisición de Leche para Funcionarios de la Municipalidad de Asunción" ID N° 336.791, realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27°, 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor, como así también requerir las documentaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Anexo II. Documentos a presentar para la firma del contrato y exigir la presentación de las garantías correspondientes asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación, noticiando oportunamente el resultado".*

Que, en el Mensaje N° 726/18 S.G., la Intendencia Municipal remite la Resolución N° 651/2018 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional SBE N° 28/2017 para la "Adquisición de leche para funcionarios de la Municipalidad de Asunción" - ID N° 336.791 - PLURIANUAL, a la Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Industrial Limitada, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 4.319.568.000, IVA incluido.

Que, en fecha 04/06/18 fue convocado a la reunión ordinaria de la Comisión de Legislación, el Director de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Intendencia Municipal, Lic. Braulio Ferreira, a efectos de evacuar algunas consultas de los concejales miembros de la comisión referente a la presente adjudicación.

Cont. JM/Nº 6.010/18.

Que, la Intendencia Municipal a través del Memorando DSA N° 385/18, de fecha 05/06/18, remite un informe sobre la cantidad de funcionarios beneficiados en el llamado SBE N° 28/17, que expresa cuanto sigue: *"En relación a la solicitud de informe que se encuentra en estudio en la Comisión de Legislación de la Junta Municipal de Asunción, sobre el llamado LPN SBE/Nº 28/2017 para la "Adquisición de Leche para los Funcionarios de la Municipalidad de Asunción", donde solicita brindar un informe sobre dicha adjudicación, como así también la cantidad de funcionarios beneficiados con la misma.*

El proceso de Contratación de Adquisición de Leche es una Licitación Pública Nacional planificada para la provisión de 2 años, por ello el llamado es plurianual.

El monto referencial estimado es de guaraníes 4.337.020.800 para una cantidad de 872.640 litros de leche, con un precio unitario de 4.970 guaraníes por litro en presentación de Tetra de un litro.

El procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica es uno de los procedimientos más transparentes con que cuenta el Sistema de Compras Públicas del Paraguay ya que ofrece una competencia on line, con precios hacia abajo y en la que pueden estar observando todos los ciudadanos interesados.

La Municipalidad de Asunción no tiene ninguna interferencia en el sistema ya que se realiza a través de la página de Contrataciones Públicas. La noticia falta totalmente a la verdad y se observa el total desconocimiento de la periodista ya que la adjudicación final resultante de la competencia es de guaraníes 4.950 por litro que se puede comprobar del simple cálculo matemático de los números que contiene la noticia.

Todo ello se puede observar con la simple lectura del Acta de Sesión Pública Virtual que está a disposición de cualquier persona interesada en la Página de Contrataciones Públicas, minutos después de la competencia virtual.

Es decir, la Administración adjudica por un menor precio al referencial, un proceso transparente ya que siendo a la baja electrónica no es posible hacerlo por un precio mayor como dice el artículo.

Cantidad de Funcionarios Beneficiados para la provisión de Leche, por dependencia

Jardín Botánico	*265 Funcionarios*
Servicios Urbanos	*1660 Funcionarios*
Vialidad	*439 Funcionarios*
Servicios Administrativos	*650 Funcionarios*
Total de Funcionarios Beneficiados	*3014 Funcionarios*

Los datos de cantidad de beneficiados corresponden a los pedidos de provisión de leche, pueden variar según incorporación de funcionarios. Estas cantidades son las efectivamente proveídas.

Se eleva el siguiente informe, esperando un parecer favorable a lo solicitado en la nota precedente.

Se adjunta copia del Contrato Colectivo Vigente de los Sindicatos Sitrama, Sinoema y Sinatratoa, en cuyos artículos hacen referencia a la cantidad de la leche que se debe proveer a todos los funcionarios: Art. 39 Contrato Colectivo Sintratoa, Art. 28 Sitrama/Sinoema y Art. 18.2 Sitradama.

Cont. JM/Nº 6.010/18.

Que, por tanto y atendiendo a que han sido evacuados los cuestionamientos por la Intendencia Municipal, son del parecer que corresponde la homologación de la adjudicación, la aprobación del contrato firmado y la recomendación de la exigencia de la presentación de la garantía.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- Homologar la Resolución N° 651/2018 I., remitida por Mensaje N° 726/18 S.G., que resuelve:

"Art. 1°- ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional SBE/N° 28/2017 para la "ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" - ID 336.791. - PLURIANUAL, a la Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Industrial Limitada, con RUC N° 80017198-5, conforme al cuadro obrante en el considerando de la presente resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 4.319.568.000 (Guaraníes Cuatro Mil Trescientos Diez y Nueve Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.
Art. 2°- LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.
Art. 3°- REMITIR, a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación…".

Art. 2°- Aprobar el Contrato firmado entre la Intendencia Municipal y la Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Industrial Limitada, con RUC N° 80017198-5, remitido por Mensaje N° 726/18 S.G.

Art. 3°- Encomendar a la Intendencia Municipal exigir la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Art. 4°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Presidente

SG/ed

Asunción, 11 JUL 2018

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal